

EN LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

FEBRERO 18, 1929

EL SEÑOR ANGLADE presentó el siguiente proyecto de

LEY

Para autorizar al municipio de Salinas a crear un Registro Civil auxiliar en el barrio de Aguirre de aquella municipalidad, y para otros fines.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

1 Sección 1.—Por la presente se autoriza al municipio de Sa-
2 linas para establecer un Registro Civil auxiliar en el barrio
3 Aguirre de dicha municipalidad, a cargo de oficinistas nombra-
4 dos por el Alcalde de Salinas.

5 Sección 2.—En dicho Registro Civil se podrán inscribir to-
6 dos los actos concernientes al estado civil de las personas que
7 residen en Aguirre, y sitios adyacentes de dicho barrio, según
8 designará la Asamblea Municipal de dicha municipalidad de Sa-
9 linas.

10 Sección 3.—Mensualmente, los encargados del Registro Civil
11 creado por esta Ley, remitirán al Secretario Municipal de Sa-
12 linas una relación detallada de todas las inscripciones efectuadas
13 en el Registro Civil a su cargo, en impresos que a ese efecto le

1 suministrará el dicho Secretario de dicho municipio, la cual re-
2 lación deberá ser archivada en el Registro Civil del pueblo.

3 Sección 4.—Toda ley o parte de ley que se oponga a la pre-
4 sente, queda por ésta derogada.

5 Sección 5.—Esta Ley empezará a regir el primero de julio
6 de 1929.